

Dec. No. 374-89 que otorga exequátur a varias personas para ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374-89

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O

Artículo 1.- Se otorga exequátur a los doctores Olga Lina Jiménez Frica, Ramón Francisco Guzmán Cordero, Alfredo Terrero Castillo, Bienvenida Aldaño Carela, Esperanza Yudelka Sánchez y Sonia Milagros Perdomo Rodríguez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días, del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146^o de la Independencia y 127^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 375-89 que autoriza a la Empresa Parque Industrial de Exportación S.A., a desarrollar y operar una Zona Franca Industrial que funcionará en el Klm. 5 de la Autopista Duarte, tramo Santiago-Licey.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 375-89